Señor(a)
JOSE GABRIEL PARRA VELOSA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2019584870102910E**; Expediente RNMC **11-001-6-2018-411767**.
Radicado ORFEO No. **20195840148593**; Caso ARCO No. **20905093.**
Comparendo No. **11001948662 del 16 de noviembre de 2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 1 de abril de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Atención a la Ciudadanía No. 2, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **JOSE GABRIEL PARRA VELOSA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80208204,** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral ***"3. Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura."*** **del artículo** ***"140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público."*****,** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana **(Ley 1801 de 2016).**

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 4; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles y, Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles.**; **N/A por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	**jueves, 27 de junio de 2024**	**HORA:**	**9:00 a. m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policía AC-2, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17, edificio El Lievano (Bogotá D.C.).		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	**viernes, 5 de julio de 2024**	**HORA:**	**4:30 p. m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policía AC-2, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17, edificio El Lievano (Bogotá D.C.).		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico **viviana.martinez@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.**

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0061 DEL 19 DE MAYO DE 2022 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA

JOHN JAIRO SAAVEDRA RIOS
Inspector de Policía de Atención a la Ciudadanía No. 2 (AC-2)

Proyectó: Viviana Lorena Martínez Fonseca – Auxiliar Administrativa AC-2
Revisó y Aprobó: John Jairo Saavedra Rios – Inspector de Policía AC-2